



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 24 de Mayo del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Informe N° 0302-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 17MAY2021, Informe N° 776-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 17MAY2021 y Memorando N° 975-2021-GM/MDM, de fecha 19MAY2021, que dispone la elaboración del acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF 144, señala que el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

El Artículo 180° de la norma legal antes citada señala que, luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con Informe N° 0302-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 17MAY2021, el Jefe de Obras señala que mediante CARTA N° 001-2021-S.U/MBU con fecha 24 de Marzo 2021, alcanza la liquidación de supervisión de obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad De Mórrope del Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", posteriormente con fecha 05 de Mayo del 2021 el Ing. Marcial Francisco Bances Ulloque, Con CIP. 44436, Supervisor de Obra, mediante CARTA N° 002-2021-S.U/MBU, alcanza información complementaria a la liquidación técnica y financiera, efectuando la revisión y evaluación de los cálculos del expediente de liquidación se RECOMIENDA dar CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN Y NO TIENE SALGO A FAVOR NI EN CONTRA DEL SUPERVISOR.

Asimismo, refiere que la liquidación de Supervisión de Obra presenta un pago pendiente por Valorización N°03 por un monto de S/. 11,333.33 (Once mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles), que hasta la fecha que se emitió el presente informe no ha cancelado.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 263-2021-MDM/A

La liquidación de Supervisión de Obra presenta un pago pendiente de S/. 7,384.43 (Siete mil trescientos ochenta y cuatro con 43/100 soles) por pago de Mayores Metrados, que hasta la fecha que se emitió el presente informe no ha cancelado

La liquidación de Supervisión de Obra presenta un pago pendiente de S/. 4,545.00 (Cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) por pago de gastos generales y costos de implementación de medidas de prevención y control del covid 19, que hasta la fecha que se emitió el presente informe no ha cancelado

**El Monto Total de Pago Pendiente de la Supervisión de Obra es de S/. 23,262.76 (Veintitrés mil doscientos sesenta y dos con 76/100 soles), que hasta la fecha que se emitió el presente informe no ha cancelado, conforme al siguiente detalle:**

| DESCRIPCION                          | MONTO            |
|--------------------------------------|------------------|
| PAGO PENDIENTE DE 3ERA VALORIZACION  | 11,333.33        |
| MAYORES METRADOS                     | 7,384.43         |
| GG Y COSTOS DE COVID                 | 4,545.00         |
| <b>MONTO TOTAL DE PAGO PENDIENTE</b> | <b>23,262.76</b> |

**El Costo Final de la Supervisión de Obra es de S/. 45,929.43 (Cuarenta y cinco mil novecientos veintinueve con 43/100 soles).**

| DESCRIPCION                       | MONTO            |
|-----------------------------------|------------------|
| MONTO CONTRACTUAL                 | 34,000.00        |
| MAYORES METRADOS                  | 7,384.43         |
| GG Y COSTOS DE COVID              | 4,545.00         |
| <b>COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN</b> | <b>45,929.43</b> |

La Supervisión de la obra se ha **CULMINADO** en 215 días calendario, hasta el 10/10/2020

Mediante Informe N° 776-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 17MAY2021, solicita a la Gerencia Municipal se emita la resolución de aprobación de la liquidación de la supervisión de obra, tramité atendido con el Memorando N° 975-2021-GM/MDM, de fecha 19MAY2021, mediante el cual la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General la elaboración del acto resolutivo

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUEBESE la liquidación de supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad De Mórrope del Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque - Departamento

*¡Seguimos Transformando Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 263-2021-MDM/A

de Lambayeque”, con un saldo de S/ 0.00 a favor de la supervisión, la misma que se encuentra anexa a la presente resolución en 131 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
Contabilidad  
Tesorería  
Archivo

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*

📍 Calle Bolognesi N°402 - Mórrope

🌐 [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

📌 Municipalidad Distrital de Mórrope

✉️ [mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe)